

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**TORREJÓN DE ARDOZ**

URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, se ha adoptado acuerdo de aprobación del texto propuesto para la inclusión de la disposición adicional primera en la ordenanza para la instalación de unidades de suministros en Torrejón de Ardoz, quedando redactada en los siguientes términos:

Disposición adicional primera.—Se excluyen de la aplicación del artículo 13 de la presente ordenanza los siguientes ámbitos o zonas delimitadas:

- Zona Norte desde la A2: SUNP T.2, Parque Corredor y SUNP T.I.
- SUNP I.I – Almendros.
- Polígono Industrial Sector-8.
- Polígono Industrial Las Monjas.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente publicación, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Torrejón de Ardoz, a 28 de abril de 2022.—El alcalde presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/8.569/22)

